

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL			Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 1 de 15

**DIRECTIVA N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/INT**

**DIRECTIVA SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA  
CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS  
Y CONSULTORÍAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 003:  
PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - EJE NO PENAL**

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 2 de 15

## DIRECTIVA N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/INT

### DIRECTIVA SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULORÍAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - EJE NO PENAL

#### I. OBJETIVO

Establecer lineamientos que regulen las acciones de debida diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL, que permitan identificar actores críticos que se encuentren cuestionados por prácticas contrarias a la ética o corruptas.

#### II. FINALIDAD

Contribuir en la gestión de la integridad institucional en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJE NO PENAL, mediante la regulación de acciones de debida diligencia que permitan adoptar una decisión informada sobre la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías.

#### III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.2. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.3. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.4. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.7. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.8. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 3.9. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 3 de 15

- 3.10. Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017. Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- 3.11. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.12. Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".
- 3.13. Resolución N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL, que aprueba la "Política Antisoborno de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL que participan en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías.

#### V. SIGLAS

- **PMSAJ-EJE NO PENAL:** Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL
- **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas
- **UAF/INT:** Unidad de Administración y Finanzas, como como unidad a cargo de la función de integridad.
- **SIP:** Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

#### VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, se consideran las siguientes definiciones:

- 6.1. **Actores críticos:** Postores, licitantes, proveedores y contratistas; de acuerdo a momento de interacción y/o vínculo que mantengan con el PMSAJ - EJE NO PENAL.
- 6.2. **Bienes:** Objetos que requiere l el PMSAJ - EJE NO PENAL para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 4 de 15

- 6.3. Contratista:** Persona natural o jurídica que formaliza con el PMSAJ - EJE NO PENAL mediante orden de compra u orden de servicio y/o contrato la entrega de un bien, prestación de servicio y/o desarrollo de una consultoría.
- 6.4. Debida diligencia:** Conjunto de acciones destinadas a profundizar en el conocimiento de actores críticos durante y después de procedimientos de selección y contratación de proveedores, sin que suponga en ningún caso, el establecimiento de nuevos impedimentos que la normativa específica no haya previsto.
- 6.5. Enfoque de integridad pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- 6.6. Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público:** Sistema de alertas para un adecuado filtro en la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios.
- 6.7. Política Antisoborno:** Política expresada formalmente por la Alta Dirección del PMSAJ – EJE NO PENAL, mediante la cual manifiesta su posición de lucha contra el soborno y la corrupción.
- 6.8. Proveedor:** Persona natural o jurídica que vende bienes, arrienda bienes, presta servicios en general y/o consultoría en general.
- 6.9. Servicio:** Actividad o labor que requiere el PMSAJ - EJE NO PENAL para el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general y consultoría en general.
- 6.10. Usuarios con acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público:** Colaboradores de la UAF debidamente acreditados ante la SIP para efectuar consultas de debida diligencia.

## VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1.** La UAF, a través del Especialista en Adquisiciones, es responsable de ejecutar las acciones de debida diligencia establecidas en la presente Directiva y de la custodia de los documentos que evidencien su ejecución, para dejar constancia del cumplimiento de las mismas ante el órgano que ejerce la función de integridad, la SIP como ente rector en materia de

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 5 de 15

integridad pública, el Órgano de Control Institucional o entidades certificadoras de la norma ISO Gestión Antisoborno.

- 7.2. La UAF debe realizar las gestiones para la actualización de los usuarios con acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad u otra situación, bajo responsabilidad, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados desde la ocurrencia.
- 7.3. Los usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público están obligados a mantenerse actualizados respecto de la normativa vinculada a la debida diligencia, operar con diligencia y probidad y asistir a las capacitaciones que imparta la SIP con relación a dicha temática.
- 7.4. La UAF/INT monitorea periódicamente la ejecución de las acciones de debida diligencia y acredita lo que corresponda ante la SIP, en el marco de la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1. **Aplicación de la debida diligencia:** La debida diligencia se aplica bajo un enfoque de integridad pública, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a) La Debida Diligencia se orienta al desarrollo de una cultura ética, íntegra y transparente en concordancia con los valores y principios de la entidad, aplicando un criterio de tolerancia cero respecto de cualquier evento que ponga en riesgo la reputación del PMSAJ - EJE NO PENAL.
  - b) La Debida Diligencia se enmarca asimismo en el cumplimiento de los compromisos de la Política Antisoborno del PMSAJ - EJE NO PENAL, que es materia de socialización y sensibilización periódica a todos sus integrantes.
  - c) La Debida Diligencia, en el marco de una lucha efectiva contra la corrupción, permite adoptar una decisión informada sobre la contratación de proveedores, su continuidad o la terminación del vínculo contractual con la entidad.
- 8.2. **Oportunidad de aplicación de la debida diligencia:** La debida diligencia se aplica de manera previa al perfeccionamiento de la relación contractual y durante la vigencia del vínculo contractual.

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 6 de 15

## IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**9.1. Acciones de debida diligencia para la contratación de proveedores:** La UAF, a través del Especialista en Adquisiciones, realiza las siguientes acciones con relación a los proveedores de bienes, servicios y consultorías:

**9.1.1.** Previo al perfeccionamiento de la relación contractual:

- a) Verifica que los colaboradores que participen en la elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia, adjunten al requerimiento el Anexo N° 01 de la presente Directiva debidamente suscrito.
- b) Verifica que los colaboradores designados como miembros del Comité de Selección para la contratación de bienes, servicios y consultorías remitan a la UAF la Declaración Jurada de Intereses presentada ante la Contraloría General de la República y el Anexo N° 02 de la presente Directiva debidamente suscrito.
- c) Verifica si el proveedor adjudicado se encuentra en la relación de sanciones inscritas y vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, por actos de soborno, fraude, deshonestidad o falta grave o conductas similares.
- d) Verifica si el proveedor adjudicado se encuentra en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente que le impida contratar con el Estado.
- e) Consulta los registros de la Plataforma de Debida Diligencia, conforme a la normativa vigente y de acuerdo con las pautas que brinde la SIP.
- f) Verifica la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos derivados de procedimientos de selección.
- g) Verifica la incorporación de la cláusula anticorrupción en los términos de referencia o especificaciones técnicas de las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- h) Verificar que el proveedor adjudicado presente la Declaración Jurada de conocimiento, entendimiento y aceptación del cumplimiento de la Política Antisoborno de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 7 de 15

Justicia - EJE NO PENAL, contenida en el Anexo N° 03 de la presente Directiva.

- 9.1.2. Durante la vigencia del vínculo contractual: Desarrolla acciones de fiscalización posterior, verificando la documentación e información proporcionada por el contratista. Esta verificación se realiza de manera aleatoria y tomando una muestra del 10% de expedientes de contratación, adjuntando a estos los documentos que sustentan la fiscalización posterior.
- 9.1.3. En el caso de las personas jurídicas, las acciones de debida diligencia se aplican sobre sus representantes legales, así como sobre los integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares, según corresponda.

**9.2. Registro de proveedores del PMSAJ-EJENOPENAL:** La UAF realiza las siguientes acciones con relación a la información de los proveedores de bienes, servicios y consultorías:

- 9.2.1. Requiere a los proveedores con los que el PMSAJ - EJE NO PENAL realiza contrataciones el llenado y suscripción del formato denominado "Cuestionario de Debida Diligencia - Proveedores" contenido en el Anexo N° 04 de la presente Directiva.
- 9.2.2. Elabora una base de datos de los proveedores con los que se relaciona el PMSAJ - EJE NO PENAL y registra la información relevante en materia anticorrupción.
- 9.2.3. Remite la base de datos de proveedores del PMSAJ - EJE NO PENAL a la UAF/INT, en los meses de julio y diciembre de cada año, para la identificación de riesgos que afectan la integridad en la entidad.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. La UAF/INT brinda asesoramiento técnico a las unidades que participan en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías, respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, así como de aquellos aspectos no contemplados en el marco de su competencia.
- 10.2. La UAF informa trimestralmente, o a solicitud, a la UAF/INT sobre las acciones de debida diligencia realizadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página <b>8</b> de <b>15</b>

**10.3.** La UAF/INT informa trimestralmente a la Alta Dirección sobre el seguimiento y monitoreo a las acciones de debida diligencia aplicadas por la UAF, poniendo en conocimiento del Oficial de Cumplimiento Antisoborno para fines de la evaluación de la efectividad del Sistema de Gestión Antisoborno.

**10.4.** En base a la evaluación de la efectividad de la aplicación de la debida diligencia, el Oficial de Cumplimiento Antisoborno propone a la Alta Dirección las mejoras al Sistema de Gestión Antisoborno con relación a la identificación y mitigación de riesgos de soborno, así como la actualización de los mecanismos de debida diligencia, de corresponder.

## **XI. ANEXOS**

- Anexo N° 01: Compromiso de Integridad en la elaboración de Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
- Anexo N° 02: Declaración Jurada de no tener sanción vigente y Compromiso de Integridad para miembros de Comité de Selección para la contratación de bienes, servicios y consultorías.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de conocimiento, entendimiento y aceptación del cumplimiento de la Política Antisoborno de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL.
- Anexo N° 04: Cuestionario de Debida Diligencia - Proveedores

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 9 de 15

## **Anexo N° 01: COMPROMISO DE INTEGRIDAD EN LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Yo, ....., identificado/a con DNI/CE N° ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia de....., y departamento de ....., me comprometo a:

1. Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL, en el ejercicio de mis funciones o actividades asignadas.
2. Elaborar las especificaciones técnicas (características técnicas y/o requisitos funcionales) del bien a ser contratado, o los términos de referencia (características técnicas y condiciones de ejecución) del servicio o consultoría en general a ser contratado, sin incluir elemento alguno que direcciona el requerimiento a favor de determinado proveedor.
3. Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o el Código de Ética de la Función Pública.
4. No efectuar acuerdos ni recibir cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal o cualquier otro acto que tenga por objeto direccionar el requerimiento a determinado proveedor, que puedan constituir un infracción a la ley o al Código de Ética de la Función Pública, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente a través de terceros, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
5. No mantener comunicaciones con proveedores, salvo que se realicen a través de los canales formales establecidos para ello, y respecto de las coordinaciones estrictamente necesarias y reguladas en el ejercicio de la función o desarrollo de las actividades asignadas.
6. Mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información relacionada al requerimiento solicitado.
7. Comunicar a las autoridades competentes, de manera inmediata y directa, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, a través

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL			Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página <b>10</b> de <b>15</b>

de los canales dispuestos por la entidad, poniendo en conocimiento de tales hechos al responsable de la función de integridad.

Asimismo, comprendo que el incumplimiento del presente compromiso será sancionado previa investigación y determinación de dicha responsabilidad, de acuerdo a la normativa aplicable.

Lima, .....de.....de 202....

---

Apellidos y Nombres:  
DNI/CE:

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 11 de 15

**Anexo N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIÓN VIGENTE Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Yo, ....., identificado/a con DNI/CE N° ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia de....., y departamento de ....., en el marco de lo señalado en el Reglamento<sup>1</sup> de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que no tengo sanción vigente o impedimento para actuar como integrante del Comité de Selección para la contratación de “ .....

Cuento con conocimiento técnico: SI ( ) NO ( )

Desarrollo actividades relativas a contrataciones: SI ( ) NO ( )

Declaro la siguiente información:

Domicilio	:	
RUC N°	:	
Ocupación o profesión	:	
Colegiatura	:	
Dependencia o Unidad de organización en la que presta servicios	:	
Modalidad de contrato	:	
Email	:	
Anexo telefónico	:	

Asimismo, me comprometo a:

1. Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, así como la normatividad interna de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL, en el ejercicio de mis funciones o actividades asignadas.

<sup>1</sup>Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- a) El Titular de la Entidad.
- b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 12 de 15

2. Evaluar objetivamente las ofertas presentadas durante el procedimiento de selección y las materias que se me asignen, en el marco de los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y los principios de la Función Pública.
  
8. Guardar la debida reserva sobre la información confidencial o privilegiada en relación con el procedimiento de selección, a la que tenga acceso en el ejercicio de mis funciones o actividades asignadas.
  
3. No aceptar injerencia de ningún postor o proveedor en cualquier etapa del procedimiento de selección que se me asigne, ni de ningún otro integrante del Programa. De producirse algún intento de injerencia por parte de los antes mencionados, procederé a denunciar el hecho de inmediato ante las autoridades competentes.
  
4. Formular abstención ante la autoridad competente, cuando me encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o el Código de Ética de la Función Pública.
  
5. No efectuar acuerdos ni recibir cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal o cualquier otro acto que tenga por objeto beneficiar a determinado postor durante la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas y durante el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, directa o indirectamente a través de terceros, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
  
6. Comunicar a las autoridades competentes, de manera inmediata y directa, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, a través de los canales dispuestos por la entidad, poniendo en conocimiento de tales hechos al responsable de la función de integridad.

Finalmente, comprendo que la falta de veracidad de lo manifestado y/o el incumplimiento del presente compromiso será sancionado previa investigación y determinación de dicha responsabilidad, de acuerdo a la normativa aplicable.

Lima, .....de.....de 202....

---

Apellidos y Nombres:  
DNI/CE:

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 13 de 15

**Anexo N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO, ENTENDIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - EJE NO PENAL**

Yo, ....., identificado/a con DNI/CE N° ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia de....., y departamento de ....., declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No he cometido actos de soborno, cohecho o similar, en beneficio propio ni de terceros.
2. No tengo ninguna investigación por actos de soborno, cohecho o similar.
3. Me comprometo a informar o denunciar cualquier acto de soborno u otros delitos relacionados con la corrupción a través de los canales de denuncia habilitados por la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL y/o de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano.
4. Conozco, entiendo y me comprometo a respetar y cumplir lo establecido en la Política Antisoborno de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL.

Por lo tanto, entiendo y acepto que la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en el marco de la normativa aplicable, una vez que se haya tomado conocimiento y verificado el hecho relacionado al incumplimiento de los compromisos antes descritos, por lo que me comprometo a colaborar de buena fe en cualquier investigación que se lleve a cabo al respecto.

Lima, .....de.....de 202....

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres:  
DNI/CE:

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 14 de 15
			Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		

## Anexo N° 04: CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA – PROVEEDORES

Cuestionario de Debida Diligencia - Proveedores	
<b>Persona Jurídica</b>	
Nombre comercial	:
Razón Social	:
RUC N°	:
Nombre del Gerente General	:
Domicilio Legal	:
Años en el mercado	:
¿Cuántas sucursales/oficinas tiene y dónde se ubican?	:
Email	:
Teléfono	:
1. ¿La entidad u organización que representa cuenta con un sistema de gestión anticorrupción o antisoborno?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
2. ¿La entidad u organización que representa cuenta con una política anticorrupción o antisoborno?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
3. ¿La entidad u organización que representa ha sido sancionada, suspendida o se le ha aplicado sanción similar por actividades deshonestas o falta grave?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
4. ¿En la entidad u organización que representa algún colaborador ha sido sancionado por actos de corrupción o similar?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
5. ¿En la entidad u organización que representa algún colaborador tiene vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún integrante de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta. En caso que su respuesta sea afirmativa, indicar los datos de las personas que mantienen dicho vínculo.	

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia	 <b>EJE NO PENAL</b> EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	
Directiva sobre la Debida Diligencia en la contratación de proveedores de bienes, servicios y consultorías de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL		Versión: 01	Fecha de Aprobación: 10/06/2025	Página 15 de 15

6. ¿La entidad u organización que representa realiza acciones de difusión o capacitación sobre ética e integridad?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
7. ¿La entidad u organización que representa cuenta con procedimientos para hacer frente a incidentes relacionados a actos de corrupción o de soborno?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
8. ¿Los datos proporcionados son precisos, actualizados y completos?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	
<b>Persona Natural</b>	
Nombres y apellidos	:
DNI N°	:
RUC N°	:
Domicilio	:
Email	:
Teléfono	:
¿Cuenta con antecedentes judiciales y/o penales por delitos de corrupción o soborno?	
SI ( )	NO ( )
Ampliar respuesta:	

Manifiesto que lo señalado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

Lima, .....de.....de 202....

Apellidos y Nombres:  
 DNI/CE: